

 HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - POPAYÁN <i>"Juntos mejoramos tu salud"</i> NIT. 891580002-5	GERENCIA	FO-ARH-01
		Versión: 03
		Páginas 1 a 2

RESOLUCIÓN NÚMERO **0016** DE 2020

(15 ENE 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E., PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

La Gerente del **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, en uso de sus facultades legales, en especial, las contenidas en el Acuerdo Número 02 del 04 de Febrero de 2004, por medio del cual se deroga el Acuerdo Número 08 de 1995 y se actualiza la Estructura Jurídica Administrativa del Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que el **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** tiene por objeto la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, el Decreto Reglamentario Número 1876 de 1994 y el Acuerdo Número 02 de 2004 del Concejo Municipal de Popayán.

Que el Artículo 209 de la Constitución Política Colombiana establece que: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el Decreto 1510 de 2013, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, en su artículo 4 establece que las entidades públicas deben elaborar un plan anual de adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año.

Que el P.A.A. es la herramienta mediante la cual los coordinadores de procesos institucionales cuantifican las necesidades de bienes, servicios y obras del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., con el propósito de planear y presupuestar recursos, que actúe como marco de referencia para la realización eficiente de los procesos de contratación en la vigencia 2020, orientados al cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Acción.

Que el decreto 1082 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, en su Artículo 2.2.1.1.1.4.1: Plan Anual de Adquisiciones, establece que las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones (P.A.A.), el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año.

Que por otra parte, la Resolución 5185 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual, dispone en su artículo 7: "Las Empresas Sociales del Estado deben elaborar un plan anual de adquisiciones que podrán actualizar de acuerdo a

[Handwritten signature and initials]

 HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ RESPONSALIDAD SOCIAL, CALIDAD, ACCESIBILIDAD ECONOMÍA <i>"Juntos mejoramos la salud"</i> NIT. 891580002-5	GERENCIA	FO-ARH-01
		Versión: 03
		Páginas 3 a 2

RESOLUCIÓN NÚMERO **0016** DE 2020

(15 ENE 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E., PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 149.330.115.865) M/CTE, el cual se encuentra contenido en el Anexo No. 1 de la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO. El Plan Anual de Adquisiciones aquí aprobado, podrá ser modificado y deberá ser actualizado, de conformidad con las previsiones legales en la materia y de acuerdo a los procedimientos internos adoptados por el Hospital.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el Plan Anual de Adquisiciones en la página Web del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., dando cumplimiento al Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y en la página de Colombia Compra Eficiente SECOP según lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 1510 de 2013.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su publicación.

En la Ciudad de Popayán a los **15 ENE 2020**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DERLIN YURANI DELGADO RODRÍGUEZ
Gerente

Aprobó: Derlin Yurani Delgado Rodríguez-Gerente
Revisó: Diego José Valencia Herrera-Subgerente Administrativo y Financiero.
Proyectó: Omar Arturo Solano L. Jefe Oficina de Planeación.